



CONTRATO-PROGRAMA FACULTAD DE HUMANIDADES 2022-23

PABLO^D
OLAVIDE

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 1/9 |





CONTRATO-PROGRAMA CON LA FACULTAD DE HUMANIDADES

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dentro de su apuesta por un modelo de gobernanza abierta, considera que sólo con la involucración y participación de todos los grupos de interés en la consecución de objetivos comunes se conseguirá el mejor posicionamiento de la institución dentro del sistema de educación superior a nivel andaluz y estatal. Es por ello que el Consejo de Dirección de la Universidad Pablo de Olavide firma periódicamente Contratos-Programas con los Centros en los que se recoge el compromiso de los mismos en la consecución de objetivos estratégicos tanto para la institución como para el propio Centro.

El presente Contrato-Programa se plantea con un horizonte de actuación de dos años y con un sistema de financiación adecuado para apoyar a los Centros en la consecución de dos grandes objetivos: (i) la adaptación de sus Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad al Programa IMPLANTA, que permita renovar con éxito su Certificación y la Acreditación Institucional de cada Centro; (ii) el logro de resultados vinculados a indicadores relacionados con las líneas estratégicas de la UPO.

En consonancia con estos objetivos, el presente Contrato-Programa se articula en un total de **10 indicadores**, cuya fórmula de cálculo, las observaciones a tener en cuenta, la fuente de información y el nivel a alcanzar para cada uno de ellos se encuentran detallados en el ANEXO I. La evaluación y los términos económicos del presente Contrato-Programa se establecen en el ANEXO II.

Con ocasión de este Contrato-Programa, este Consejo de Dirección quiere manifestar que la financiación ligada a la consecución de objetivos es una herramienta de gestión para que las actividades de los Centros se planifiquen de forma coordinada con los fines institucionales de la Universidad.

Fdo: Sra. Dña. Rosario Moreno Soldevila
Decana de la Facultad de Humanidades

Fdo: Sr. D. Francisco Oliva Blázquez
Rector Magfco. de la Universidad
Pablo de Olavide

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 2/9 |





ANEXO I.- INDICADORES

11. Definición, implantación y seguimiento de la Política de Calidad del Centro y sus objetivos estratégicos.

Cálculo:

- 11.1. Definida y Aprobada (Sí/No)
- 11.2. Implantada (Sí/No)
- 11.3. Seguimiento (Sí/No)

Observaciones: En el proceso de adaptación del SAIC del centro al programa IMPLANTA, el centro debe definir y aplicar su Política de Calidad y objetivos estratégicos en los plazos que se establezcan en la CGICC. Este indicador medirá el grado de definición e implantación según el momento en el que se realice el seguimiento de este Contrato Programa. A priori, en el primer seguimiento, deberá estar definida y aprobada la Política de Calidad, así como los instrumentos que regulan esta definición y aprobación en el SAIC, mientras que en el segundo, deberá estar implantada y, en su caso, evaluada.

Fuente de información: SAIC del centro

Nivel a alcanzar:

- 11.1. Definida y Aprobada: Sí
- 11.2. Implantada: Sí
- 11.3. Seguimiento: Sí

Evidencias:

- Política de Calidad y sus objetivos estratégicos publicados
- Acta/s de aprobación/seguimiento

12. Definición, implantación y seguimiento del Plan de Mejora del Centro.

Cálculo:

- 12.1. Definido y Aprobado (Sí/No)
- 12.2. Implantado (Sí/No)
- 12.3. Seguimiento (Sí/No)

Observaciones: En el proceso de adaptación del SAIC del centro al programa IMPLANTA, el centro debe definir su Plan de Mejora del centro en los plazos y términos que se establezcan en la CGICC. Este indicador medirá el grado de definición e implantación según el momento en el que se realice el seguimiento de este Contrato Programa. A priori, en el primer seguimiento, deberá estar definido y aprobado el Plan de Mejora del centro así como los instrumentos que regulan esta definición y aprobación en el SAIC, mientras que en el segundo, deberá estar implantado.

Responsable/Fuentes de información: SAIC del centro

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 3/9 |



**Nivel a alcanzar:**

- I2.1. Definido y Aprobado: Sí
- I2.2. Implantada: Sí
- I2.3. Seguimiento: Sí

Evidencias:

- Plan de Mejora del Centro publicado
- Acta/s de aprobación/seguimiento

13. Redefinición/Revisión y ejecución del Plan de Comunicación del Centro.**Cálculo:**

- I3.1. Definido y Aprobado (Sí/No)
- I3.2. Implantado (Sí/No)

Observaciones: La Información Pública Disponible es un elemento muy importante en el programa IMPLANTA. El Plan de Comunicación del Centro, aunque no es obligatorio como tal por IMPLANTA, puede resultar un instrumento muy útil para ordenar la IPD y mejorar la comunicación. El centro debe definir su Plan de Comunicación del centro en los plazos y términos que se establezcan en la CGICC.

Responsable/Fuentes de información: Centro

Nivel a alcanzar:

- I3.1. Definido y Aprobado: Sí
- I3.2. Implantado: Sí

Evidencias:

- Plan de Comunicación del Centro publicado
- Acta de aprobación

14. Acciones de orientación académica y/o profesional promovidas por el Centro.**Cálculo:**

- I4.1. Número de acciones de orientación académica y/o profesional promovidas por el Centro. [Ponderación: 60%]
- I4.2. Orientación académica: Ítem 1 de la Encuesta de satisfacción del alumnado con el Centro. [Ponderación: 20%]
- I4.3. Orientación profesional: Ítem 2 de la Encuesta de satisfacción del alumnado con el Centro [Ponderación: 20%]

Observaciones: La orientación académica y profesional del estudiantado son aspectos relevantes que el modelo IMPLANTA promueve. Estas acciones pueden ser llevadas a cabo por el centro de manera no planificada o pueden estar organizadas y planificadas en un Plan de Acción Tutorial, en lo que respecta a la orientación académica, complementándose este con la profesional. En cualquier caso, este indicador hace referencia a las acciones llevadas

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+rSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+rSta7/eo8A== | Página | 4/9 |





a cabo directamente por el centro, no siendo consideradas otras acciones paralelas impulsadas por la universidad o por la fundación.

Responsable/Fuentes de información:

- Centro
- Área de Calidad

Nivel a alcanzar:

- I4.1. Al menos una acción de orientación académica y otra profesional diferentes a las de la fundación.
- I4.2. Incremento de la media del Ítem 1 para las titulaciones del centro respecto al curso anterior. Se considerará cumplido el objetivo si la media del ítem 1 ya era inicialmente alta (mayor que 3,5/5) y se mantiene en esos valores.
-
- I4.3. Incremento de la media del Ítem 2 para las titulaciones del centro respecto al curso anterior. Se considerará cumplido el objetivo si la media del ítem 2 ya era inicialmente alta (mayor que 3,5/5) y se mantiene en esos valores.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.
- Informe de Encuestas de Satisfacción.

15. Acciones encaminadas a incrementar la tasa de participación en las encuestas de satisfacción de los grupos de interés promovidas por el Centro.

Cálculo:

- I5.1. Número de acciones ejecutadas [Ponderación: 50%]
- I5.2. Tasa de participación del curso X - Tasa de participación del curso X-1 (para cada grupo de interés) [Ponderación: 50%]

Observaciones: El objetivo de este indicador es fomentar de la participación en las encuestas de satisfacción con el centro y sus títulos con acciones llevadas a cabo por el centro que tengan un reflejo real en la tasa de participación de todos los grupos de interés (Estudiantes, PDI, PAS, Egresados y Empleadores).

Responsable/Fuentes de información:

- Centro
- Área de Calidad

Nivel a alcanzar:

- I5.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.
- I5.2. Incrementar de la tasa de participación en todos los grupos. Se considerará cumplido el objetivo si la tasa de participación ya era inicialmente alta y se mantiene en esos valores. Se considerará una tasa alta de participación aquella que se encuentre por encima de la media global de la UPO.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 5/9 |



**Evidencias:**

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.
- Informe de Encuestas de Satisfacción.

16. Desarrollo de acciones específicas alineadas con el Plan de Igualdad de la UPO.**Cálculo:**

- 16.1. Número de acciones ejecutadas

Observaciones: El objetivo de este indicador es el fomento de la igualdad de género apoyándose en las líneas estratégicas de la UPO. Las acciones emprendidas por el centro pueden corresponderse con cualquiera de los objetivos propuestos en el Plan de Igualdad de la UPO. Una de estas acciones podrá ser la inclusión en la Política de Calidad de la transversalidad de género o al menos hacer mención expresa a la igualdad.

Responsable/Fuentes de información: Centro

Nivel a alcanzar:

- 16.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.

17. Acciones encaminadas a aumentar el número de créditos impartidos en un segundo idioma.**Cálculo:**

- 17.1. Número de acciones ejecutadas

Observaciones: El objetivo de este indicador es fomentar la impartición de créditos en lengua extranjera y hacerlo en cursos donde atraigan a estudiantes extranjeros. Las acciones pueden ser por título o de carácter transversal.

A los efectos de este indicador se excluyen aquellas asignaturas en los que se evalúe la adquisición de destrezas en la lengua vehicular.

Responsable/Fuentes de información: Centro.

Nivel a alcanzar:

- 17.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 6/9 |





18. Acciones para fomentar las relaciones con el entorno económico y social (egresados/as y empleadores/as).

Cálculo:

- 18.1. Número de acciones desarrolladas

Observaciones: El objetivo de este indicador es el fomento de las relaciones con el entorno económico y social (egresados/as y empleadores/as).

Responsable/Fuentes de información: Centro

Nivel a alcanzar:

- 18.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.

19. Acciones para fomentar y/o mejorar la movilidad internacional

Cálculo:

- 19.1. Número de acciones desarrolladas

Observaciones: El objetivo de este indicador es ayudar a impulsar la expansión internacional de la Universidad.

Responsable/Fuentes de información: Centro.

Nivel a alcanzar:

- 19.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.

110. Desarrollo de acciones específicas alineadas con la transformación digital y la adquisición de Competencias Digitales de estudiantes y PDI.

Cálculo:

- 110.1. Número de acciones desarrolladas por el Centro.

Observaciones: El objetivo de este indicador es fomentar de la adquisición de competencias digitales por parte de Estudiantes y PDI. Las acciones pueden ser desarrolladas de manera individual por el centro o coordinada tanto con otros estamentos (Centros, Departamentos, Vicerrectorados o Áreas de Servicios Administrativos).

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 7/9 |





Responsable/Fuentes de información: Centro.

Nivel a alcanzar:

- I10.1. Al menos 2 acciones con relevancia significativa.

Evidencias:

- Extracto de la memoria anual del centro o informe donde se relacionen las acciones llevadas a cabo.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 8/9 |





ANEXO II

TÉRMINOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO-PROGRAMA

El presente Contrato-Programa supone, para cada Centro, un aporte adicional a su financiación básica operativa de hasta 8.000€ en total para los ejercicios presupuestario 2022 y 2023. Esta financiación adicional se pondrá a disposición de los centros de la manera siguiente: el 50% (4.000 €) tras la aprobación del presente Contrato-Programa por parte del Comité de Calidad y la firma del mismo en abril de 2022; y del 50% restante (4.000 €), se liberará la parte proporcional al cumplimiento de los objetivos en base a los resultados del seguimiento que se realizará en marzo de 2023. En diciembre de 2023 tendrá lugar la evaluación final, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la definición, si es el caso, del nuevo Contrato-Programa a ejecutar partir de 2024 y de la financiación sujeta al mismo, estando ésta condicionada al cumplimiento del presente Contrato-Programa.

EVALUACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

La comisión de evaluación estará formada por los/las Vicerrectores/as u órganos con competencias en Calidad, Estrategia, Docencia, Digitalización e Igualdad, así como el/la Gerente/a. La comisión valorará la información recibida y establecerá el porcentaje final de cumplimiento del Contrato-Programa, atendiendo al número de indicadores alcanzados y a las evidencias que justifiquen las acciones llevadas a cabo en aquellos no alcanzados, así como la repercusión económica del mismo para el ejercicio económico siguiente, lo que será comunicado a cada Centro con carácter previo a la firma en diciembre del Contrato-Programa 2024.

Para la evaluación del cumplimiento de este Contrato-Programa, se llevarán a cabo dos seguimientos:

- **Primer Seguimiento** (Marzo 2023): el Centro tendrá de plazo hasta el 20 de febrero de 2023 para la remisión al Área de Calidad de los datos de cada indicador junto con las evidencias necesarias en cada caso para la realización del seguimiento. Estos datos corresponderán al valor alcanzado a la fecha del seguimiento o bien al curso 2021-2022, si la naturaleza del indicador no permite una interpretación fuera de un curso académico completo. En aquellos indicadores en los que no tenga sentido una evaluación parcial del nivel a alcanzar, se valorará tanto el estado del indicador en el momento del seguimiento como las iniciativas tomadas para cumplir con el valor a alcanzar preestablecido. Con estas premisas, el Área de Calidad realizará un informe de cumplimiento por Centro que remitirá a la Comisión de evaluación para su valoración.
- **Segundo Seguimiento** (Diciembre 2023): Antes del 31 de octubre de 2023 los Centros remitirán al Área de Calidad los datos y evidencias definitivas. Estos datos corresponderán al valor final alcanzado a la fecha del seguimiento o al curso 2022-2023, dependiendo de la naturaleza del indicador. A de dichos datos y evidencias, el Área de Calidad elaborará un informe global que remitirá a la comisión de evaluación para su valoración y aprobación. Finalmente, el/la Vicerrector/a u órgano con competencias en Calidad informará al Comité de Calidad del resultado de la evaluación.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Fecha | 05/07/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Francisco Oliva Blazquez Rosario Moreno Soldevila | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jvXZ/PHcdYq+RSta7/eo8A== | Página | 9/9 |

